

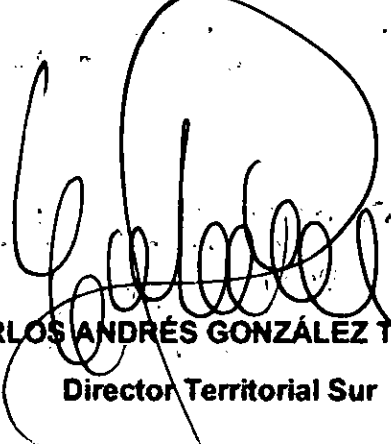
	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluara si existe merito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Dairo Peña (quien realizo la actividad) residente en la vereda criollo sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01°50'23.12" N 76°09'36.70" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768224 Y695333 a 1329 msnm y al señor Fabian Murcia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

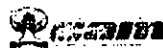
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito Huila

Señor(a) es
Dairo Peña
Fabian Murcia
Vereda Criollo
Municipio de Pitalito



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 16749
Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 18/06/2025 Hora: 08:52:00
Dest: FABIAN MURCIA No. Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Resolución de Medida Preventiva No. **1750-1**, esta Dirección dispuso:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores Dairo Peña (quien realizo la actividad) residente en la vereda criollo sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01°50'23.12" N 76°09'36.70" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768224 Y695333 a 1329 msnm y al señor Fabian Murcia, una Medida Preventiva consistente en:

- **SUSPENSION INMEDIATA** Suspende toda actividad de tala y aprovechamiento forestal en el predio localizado en las coordenadas geográficas WGS84 01°50'17.24" N 76°09'38.84" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768157 Y695152 a 1350 msnm, ubicado en la vereda criollo del municipio de Pitalito, hasta tanto se demuestre la legalidad de la actividad.

PARAGRAFO: - Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100%.

- conservar las áreas de bosque primario y secundario que limitan con el lugar de la visita

6

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluara si existe merito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Dairo Peña (quien realizo la actividad) residente en la vereda criollo sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01°50'23.12" N 76°09'36.70" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768224 Y695333 a 1329 msnm y al señor Fabian Murcia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

el Usuario
Dairo Peña no
vive en la vereda
criollo
entregado por
Jorge Alexander de
Caceron
18-08-25

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión	5
			Fecha:	09 Abr 14

Pitalito Huila

Señor(a) es

Dairo Peña, no vive en el sector

Fabian Murcia

Vereda Criollo

Municipio de Pitalito



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 16749

Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ

Fecha: 18/06/2025 Hora: 08:52:00

Dest: FABIAN MURCIA No.Folios: 1

Rem: Dirección Territorial Sur

Anexos:N/A

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Resolución de Medida Preventiva No. **1750-25**, esta Dirección dispuso:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores Dairo Peña (quien realizo la actividad) residente en la vereda criollo sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01°50'23.12" N 76°09'36.70" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768224 Y695333 a 1329 msnm y al señor Fabian Murcia, una Medida Preventiva consistente en:

- **SUSPENSION INMEDIATA** Suspende toda actividad de tala y aprovechamiento forestal en el predio localizado en las coordenadas geográficas WGS84 01°50'17.24" N 76°09'38.84" W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X768157 Y695152 a 1350 msnm, ubicado en la vereda criollo del municipio de Pitalito, hasta tanto se demuestre la legalidad de la actividad.

PARAGRAFO: - Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100%.

- conservar las áreas de bosque primario y secundario que limitan con el lugar de la visita

6